

PROVINCIA DE LA PAMPA
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

SANTA ROSA, 02 AGO 2018

VISTO:

Las previsiones de la Ley 1252 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1252 y su modificatoria Ley 2592 reglamentan la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los obligados;

Que por Resolución Nro. 527/18-FIA, se prorrogó para este año la presentación de las Declaraciones Juradas anuales de los funcionarios y demás agentes obligados, hasta el 6 de agosto del presente año;

Que el día viernes 3 de agosto del corriente, se realiza por iniciativa de esta Fiscalía el Primer "FORO PAMPEANO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS", estando por ello afectados agentes y funcionarios a ese evento, suspendiéndose el normal funcionamiento del organismo, sin atención al público, lo que hace necesario atender esta situación;

Que a fin de evitar que dichas actividades entorpezcan el normal cumplimiento en la presentación de las DDJJ, se hace conveniente extender el plazo fijado oportunamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Coordinación y el Area de Control Patrimonial de esta FIA;

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de la Ley 1252 y modificatorias, y Art 6 bis. de la Ley 1830;

POR ELLO:

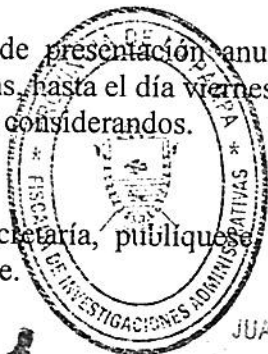
EL FISCAL GENERAL

DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Extender el plazo de presentación anual de las Declaraciones Juradas Ley 1252 y modificatorias hasta el día viernes 10 de agosto de 2018 inclusive, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º.- Regístrese por Secretaría, publíquese en la página web del organismo, y cumplido archívese.



JUAN CARLOS A. CAROLA
FISCAL GENERAL
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

674

RESOLUCION N° /18.-